MEMORANDO

Radicado No: 20243300000007023

Para: MARTHA LUCIA CHARRIS ROLONG
Coordinadora Centro Zonal Sabanalarga

Asunto: Designación de supervisión

Fecha: 2024-02-29

Reciba un cordial saludo.

Mediante el presente memorando me permito comunicar como Directora (e) de la Regional Atlántico y en calidad de ordenadora del gasto, el cambio de supervisión del contrato de prestación de servicios No. 08000692024 el cual designo a su dependencia (Centro Zonal Sabanalarga), mediante la cláusula 8 de la minuta complementaria de obligaciones generales, en concordancia con los estudios previos y necesidad del servicio, conforme la información que se relaciona a continuación:

CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	FECHA COBERTURA ARL	No. RP	APROBACIÓN DE GARANTÍAS EN PLATAFORMA SECOP II	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
08000692024	Marianela Cantillo Gonzalez	10/02/2024	22424 10/2/2024	10/02/2024	18/02/2024	30/06/2024

Las condiciones del contrato las puede verificar ingresando con su usuario y contraseña en la plataforma SECOP II.

En desarrollo del rol de supervisor, deberá proceder a estudiar y apropiar las herramientas o instrumentos de supervisión definidos por el ICBF necesarios para realizar el seguimiento a la ejecución contractual, tales como lineamientos, manuales, memorandos, el contrato, anexos técnicos, etc., en concordancia con lo estipulado en

la *Guía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF* vigente.

De igual manera, deberá elaborar el acta de inicio del contrato (si aplica) cuyo original debe ser cargada en plataforma SECOP II, Sección 7, para archivarlo en la carpeta contractual.

En general, el ejercicio de la supervisión implica verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que hagan parte de este; revisar los resultados de las visitas y demás acciones de seguimiento a la implementación de lineamientos, realizadas por los equipos de apoyo de las áreas misionales, así como de las auditorías y visitas de inspección, vigilancia y control existentes.

Finalmente, el registro de la Supervisión se hará a través del Formato de Informe de Supervisión del Contrato o Convenio, el cual se generará con la misma periodicidad en que se autoricen los desembolsos o pagos al contratista y deberá ser publicado en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

JANETH ALEMAN SANCHEZ
Directora (e) ICBF Regional Atlántico

Aprobó: Edgardo Cantillo Villamizar/Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Yajaira Eliana Andrade Arroyo/ Abogada Grupo Jurídico